

ACTA CIRCUNSTANCIADA DERIVADA DE LA PRIMERA INSPECCIÓN ADMINISTRATIVA ORDINARIA REALIZADA CENTRO DE EVALUACION PSICOSOCIAL UNIDAD PARRAS, CON RESIDENCIA EN DICHA CIUDAD DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EL DÍA DIECISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

FUNDAMENTACIÓN.

1. El artículo 57, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, establece como atribución del Consejo de la Judicatura el ordenar, por conducto del Presidente del Consejo, que la Visitaduría Judicial realice las auditorias especiales o visitas de inspección que considere, con objeto de proveer una mejor administración de justicia.
2. El artículo 120 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, dispone que la Visitaduría Judicial General es el órgano auxiliar del Consejo de la Judicatura competente para inspeccionar el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado, así como para supervisar las conductas de los integrantes de estos órganos.
3. El segundo párrafo, del artículo 122 de la Ley Orgánica en cita, establece que el Visitador Judicial General deberá informar con la debida oportunidad al Presidente del Consejo de la Judicatura, de las visitas ordinarias de inspección que se vayan a practicar a fin de que se proceda a fijar el correspondiente aviso en los estrados del órgano, con una anticipación mínima de quince días, para el efecto de que las personas interesadas puedan acudir a la visita y manifestar sus quejas o denuncias.
4. Asimismo el artículo 122 A establece los puntos que, en cada órgano jurisdiccional, considerando las particularidades de cada uno, deben analizarse.
5. El artículo 36 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado establece que, el Consejo analizará y, en su caso, aprobará el programa de visitas ordinarias semestrales que presente la Visitaduría, y lo propondrá en ejecución, por conducto de su Presidente.
6. El artículo 8 Fracción I del Reglamento de la Visitaduría Judicial General del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza establece como atribución del Visitador Judicial General el planear, programar, coordinar e implementar la práctica de visitas e inspecciones.
7. Los artículos 18 fracción II y 19 fracción II del mencionado reglamento establecen como obligaciones de los visitadores e inspectores el participar en la práctica de las visitas e inspecciones programadas.

8. El artículo 21 del reglamento en cita establece como finalidad de las visitas e inspecciones ordinarias, recabar información sobre el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y de los no jurisdiccionales, así como verificar los sistemas organizacionales de los mismos y supervisar la conducta de sus integrantes.

MOTIVACIÓN.

En sesión celebrada por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el día quince de febrero del año en curso, fue dictado el acuerdo a través del cual se aprobó el Calendario de Visitas Judiciales e Inspecciones Administrativas, para el primer semestre del dos mil veintidós.

GENERALIDADES.

1. Funcionarios de la Visitaduría Judicial General.

Inspectores Administrativos. Licenciado Erik Dante Acuña Solís y Licenciado Guillermo Osvaldo Canales Hernández.

2. Instrumento con el que se identificaron. Credencial expedida por el Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

3. Número de oficio del informe de visita y fecha de recepción. Oficio VJG/148/2022 con fecha de recepción el día tres de marzo del año dos mil veintidós, según el acuse de oficio puesto a la vista.

4. Órgano supervisado. Centro de Evaluación Psicosocial Unidad Parras.

5. Lugar y fecha del ejercicio. Distrito Judicial de Parras de la Fuente, con residencia en la ciudad de Parras de la Fuente, Coahuila de Zaragoza, el día dieciséis de junio del año dos mil veintidós.

6. Hora de Inicio: 9:00 horas.

7. Periodo de supervisión: Segundo semestre del año dos mil veintiuno.

8. Personal encargado de atender la visita: La Licenciada Rosa Esla Reyna Cepeda.

9. Aviso de inspección: Tal y como se aprecia de la certificación que aparece en el aviso, se fijó en un lugar visible el día veinte de mayo del año dos mil veintidós, y que en el mismo se contiene la fecha fijada para el inicio de este ejercicio.

REVISIÓN.

Se procede a hacer la revisión respectiva de este órgano en los siguientes términos:

Plantilla de personal: De conformidad con la información proporcionada por la Oficialía Mayor, se hace constar que el personal adscrito al órgano son los siguientes funcionarios:

Consecutivo	Nombre	Cargo
1	Rosa Esla Reyna Cepeda	Psicóloga
2	Dulce Guadalupe Monsiváis Martínez	Trabajadora Social

Manifiesta la encargada de atender la Inspección Administrativa, que el listado proporcionado coincide fielmente con la realidad actual del personal.

Matrícula del personal: En este acto se requiere al titular la matrícula de su personal, así como a entregar en sobre cerrado los comentarios y solicitudes que tenga respecto a las necesidades de capacitación de personal; información que podrá ser localizada en el **Anexo 1 “Matrícula del Personal”**

Quejas y denuncias: Durante la jornada, no se presentaron quejas y/o denuncias por parte de algún justiciable o público en general.

Estadística general y Obligaciones: Se solicita al Titular la información relativa a la estadística de desempeño de psicólogos y trabajadores sociales, a lo cual se informa que en el segundo semestre del año dos mil veintiuno, se realizaron 24 dictámenes de psicología y 23 informes de trabajo social. La información pormenorizada en este aspecto se localiza en el **“Anexo 1E, Estadística general y obligaciones”**

Psicología: A continuación, procede a requerirse una muestra del trabajo de cada psicólogo adscrito al órgano inspeccionado, obteniendo así las siguientes muestras:

Consecutivo	Psicóloga	Cantidad de muestras
1	Rosa Esla Reyna Cepeda	10

La información derivada de este análisis podrá localizarse en el **“Anexo 2E, Análisis de Psicología”**.

Trabajo social: Se solicita una muestra de informes generados por cada trabajador social, a fin de analizar la calidad de lo realizado. De lo requerido, se obtienen las siguientes muestras:

Consecutivo	Trabajadora Social	Cantidad de muestras
1	Dulce Guadalupe Monsiváis Martínez	10

La información derivada de este análisis podrá localizarse en el **“Anexo 3E, Análisis de Trabajo Social”**.

Observaciones de la visita anterior: En este momento se procede a revisar las observaciones realizadas por el Consejo de la Judicatura del Estado derivadas de la Inspección anterior, advirtiéndose del oficio CJ-2086/2021 de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil veintiuno, girado por la Secretaria de Acuerdo y Trámite del referido consejo, que no fueron detectadas irregularidades graves en su acción durante la inspección administrativa correspondiente al segundo semestre del año judicial 2021 Motivo por el cual no se realiza el “**Anexo CJ, Observaciones del Consejo de la Judicatura**”.

Manifestaciones del personal: a continuación, se procede a requerir al personal del órgano jurisdiccional a fin de que emita manifestaciones de así considerarlo, las cuales se recibirán por escrito y se remitirán al área correspondiente.

Con lo anterior, se hace constar que a las dieciséis horas con treinta minutos del día dieciséis de junio del año dos mil veintidós, se concluyó la Primera Inspección Ordinaria, de la que se levanta acta circunstanciada, misma que es firmada electrónicamente por:

De la Visitaduría Judicial General:

FUNCIONARIO	CARGO
Licenciado Erik Dante Acuña Solís.	Inspector Administrativo.
Licenciado Guillermo Osvaldo Canales Hernández.	Inspector Administrativo.

Se hace constar que no firma electrónicamente la presente Acta la encargada de atender la Inspección Administrativa, Licenciada Rosa Esla Reyna Cepeda, por no contar con registro de firmado electrónico del Poder Judicial del Estado. No obstante lo anterior, la mencionada se encontró presente durante la totalidad de la Inspección Administrativa por lo que quedó debidamente enterada del contenido de la presente Acta y anexos respectivos.

ANEXO 1
MATRÍCULA DE PERSONAL

A continuación se requiere la matrícula de personal al Titular:

	Nombre	Cargo
1	Rosa Esla Reyna Cepeda	Psicóloga
2	Dulce Guadalupe Monsiváis Martínez	Trabajadora Social

Observación: La Licenciada Dulce Guadalupe Monsiváis Martínez, Trabajadora Social labora de manera itinerante en esta Unidad, toda vez que ella esta adscrita a la Unidad Sureste.

ANEXO 1E
ESTADÍSTICA GENERAL Y OBLIGACIONES

Estadística Global de desempeño del segundo semestre del año dos mil veintiuno, se obtiene lo siguiente:

Nombre de la Psicóloga	Entrevistas realizadas	Dictámenes emitidos
Rosa Esla Reyna Cepeda	278	24

Estadística Global de desempeño del segundo semestre del año dos mil veintiuno, se obtiene lo siguiente:

Nombre de la trabajadora social	Entrevistas realizadas	Visitas en campo	Informes emitidos
Dulce Guadalupe Monsiváis Martínez	777	794	23

USO DE BUZÓN ELECTRÓNICO

Acorde a la información rendida por la Dirección de Informática, se desprende el siguiente uso del buzón electrónico a partir de la vigencia del acuerdo del Consejo emitido en sesión de fecha once de enero del año en curso.

Nombre del funcionario	Dictámenes remitidos	Aceptación y protesta
Rosa Esla Reyna Cepeda	1	/
Dulce Guadalupe Monsiváis Martínez	2	/

Observaciones:

ANEXO 2E
ANÁLISIS DE PSICOLOGÍA

Licenciada Rosa Esla Reyna Cepeda

Consecutivo	Número de control	Tipo de dictamen	No. de acciones realizadas	Fecha de solicitud de informe	Fecha del oficio del Juzgado	Juzgado	Término otorgado	Fecha de entrega del informe
1	272/2020	Psicosocial	21	13/08/2020	01/09/2020	Familiar	Ninguno	18/11/2020 10/12/2021
2	26/2021	Socioeconómico	18	18/03/2021	23/03/2021	Familiar	Ninguno	17/08/2021
3	24/2021	Socioeconómico	16	19/04/2022	26/04/2021	Familiar	Ninguno	10/09/2021
4	21/2021	Psicosocial Socioeconómico	21	09/03/2021	24/04/2021	Familiar	Brevedad	18/08/2021
5	20/2021	Psicosocial	23	/	18/03/2022	Familiar	Ninguno	02/08/2021
6	46/2021	Prueba de capacidad.	2	/	25/08/2021	Familiar	Ninguno	06/09/2021
7	06/2019.	Psicosocial	37	/	14/01/2019	Familiar	Diez antes de la celebración de audiencia.	13/10/2020 29/10/2021
8	25/2021	Psicosocial	16	09/04/2021	26/04/2021	Familiar	Urgente	20/08/2021
9	57/2021	Psicológica	3	/	26/10/2021	Civil	Ninguno	24/11/2021
10	43/2021	Capacidad jurídica	12	/	29/06/2021 Cédula de notificación.	Familiar	Ninguno	15/10/2021

Observaciones:

Folio 272/2020. En fecha 13/08/2020 se envió oficio por parte del Juzgado Familiar para realizar un dictamen técnico, el cual fu entregado en fecha 18/11/2020. Posterior a eso el Juez en audiencia de 09/09/2021 solicita una actualización del dictamen el cual fue entregado el 10/12/2021. Las acciones realizadas corresponden a 15 entrevistas realizadas para el primer dictamen y 6 entrevistas realizadas para el segundo dictamen.

Folio 20/2021. El oficio 172/2021 signado por el Juez Familiar adscrito a Parras no menciona la fecha en que se dictó acuerdo en el que se ordenaba la realización de un dictamen psicosocial; razón por la cual no se puede obtener la fecha de solicitud del informe.

Folio 46/2021. El oficio 521/2021 signado por el Juez Familiar adscrito a Parras no menciona la fecha en que se dictó acuerdo en el que se ordenaba la realización del dictamen de capacidad; razón por la cual no se puede obtener la fecha de solicitud del informe.

Folio 06/2019. En fecha 14/01/2019 se envió oficio por parte del Juzgado Familiar para realizar un dictamen técnico, recibido dicho oficio el 15/01/2019, el dictamen fue entregado en fecha 13/10/2020. Durante este periodo los actores acordaron permanecer juntos razón por la cual no se realizo el dictamen. Con fecha 7/05/2019 emite el Juzgado otro oficio para realizar el informe, el cual fue recibido el 15/05/2019 y se contesta por medio de oficio numero 92/2019 que no existen suficiente información para rendir informe. En este periodo fungía como Psicología adscrita profesionalista diversa a la actual; en ese mismo oficio se le hace del conocimiento al Juzgador del cambio de psicólogo adscrito. Existen dos promociones presentadas a la oficialía de partes (una de fecha 23/05/2019 y 28/05/2019) en la que se le recibe con numero de expediente erróneo toda vez que debería de ser el expediente judicial 266/2018 y se plasma en caratula de oficialía como 226/2018. Posterior a eso el Juez remite oficio 234/2020 (6/07/2020) en el que solicita el dictamen ordenado y recibido por el Centro de Evaluación Psicosocial el 10/07/2020. El dictamen fue entregado el 13/10/2020. Las acciones realizadas para ese dictamen fueron 18 entrevistas realizadas por la actual psicóloga y anterior a eso ya se le habían realizado 9 entrevistas. En audiencia de fecha 3/09/2021 se ordena la actualización de dicho dictamen y el cual fue entregado en fecha 29/10/2021 para ese dictamen se realizaron 10 acciones complementarias.

Folio 43/2021 Corresponde al exp 131/2021 del Juzgado Familiar dentro de los autos de Juicio de Asistencia o representación para el ejercicio de la capacidad jurídica en mayores de edad.

**ANEXO 3E
ANÁLISIS DE TRABAJO SOCIAL**

Licenciada Dulce Guadalupe Monsiváis Martínez.

Consecutivo	Número de control	Tipo de informe	No. de visitas realizadas	No. De entrevistas realizadas	Fecha de solicitud de informe	Fecha del oficio del Juzgado	Juzgado	Término otorgado	Fecha de entrega del informe
1	16/2021	Preliminar psicosocial.	39	41	/	11/03/2021	Familiar	A la brevedad	07/07/2021
2	25/2021	Psicosocial	36	38	/	26/04/2021	Familiar	Ninguno	10/08/2021
3	24/2021	Psicosocial	29	30	19/04/2021	26/04/2021	Familiar	Ninguno	10/09/2021
4	27/2021	Psicosocial	51	52	09/04/2021	26/04/2021	Familiar	Urgente	20/08/2021
5	40/2021	Estudio socioeconómico	22	23	01/06/2021	25/06/2021	Familiar	Ninguno	25/11/2021
6	42/2021	Psicosocial	32	31	02/07/2020	13/07/2020	Familiar	Ninguno	13/10/2021
7	43/2021	Capacidad jurídica	11	13	29/06/2021	5/08/2021 Cédula de notificación	Familiar	Ninguno	15/10/2021
8	61/2021	Diagnóstico de interacción familiar.	26	26	17/11/2021	17/11/2021	Juzgado Especializado en Violencia para la mujer del Distrito Judicial de Saltillo.	3 días antes de la audiencia de pruebas de juicio	09/12/2021
9	26/2021	Psicosocial	35	38	18/03/2021	23/03/2021	Familiar	Ninguno	17/08/2021
10	36/2021	Psicosocial	51	52	/	28/05/2021	Familiar	Tres días	30/09/2021

Observaciones:

Folio 27/2021. Existe un dictamen preliminar de fecha 20/05/2021 y posterior en fecha 20/08/2021 se realizó el dictamen definitivo.

Folio 42/2021. Se dictó un acuerdo en fecha 2/07/2020 en el que se ordenaba la realización de un estudio psicosocial dentro de los autos del exp 53/2020, posterior a eso fue en fecha de 13/07/2020 en el que se emitió el oficio número 248/2020 y fue recibido por el Centro de Evaluación Psicosocial el 9/07/2021. en la hoja de informe de actividades en lo relativo a la fecha no se tiene un orden cronológico correcto. Existen 4 anotaciones de actividades realizadas en el mes de agosto y posterior a esa una actividad realizada en el mes de julio.

Folio 24/2021. En la pestaña de identificación es el folio 26/2021 siendo lo correcto 24/2021.

Folio 26/2021 En la recepción del oficio 40/2021 es emitido en fecha 23/03/2021; y se señala como fecha de recibido 3/03/2021.No lleva un orden cronológico en lo relativo a las anotaciones realizadas.

Folio 36/2021. Existe un dictamen preliminar de fecha 09/06/2021 y posterior en fecha 30/09/2021 se realizó el dictamen definitivo.

El Licenciado Antonio Abraham Armendáriz Navarro, Visitador Auxiliar, adscrito a la Visitaduría Judicial General, hago constar y certifico que, en términos de los artículos 3; 27, fracción I, inciso 10; 60 y 69 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 3, fracciones X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza, la presente corresponde a la versión pública del acta de Inspección Administrativa y en la que se suprime la información considerada como reservada o confidencial.

Este documento fue cotejado previamente con su original por la funcionaria pública que elabora la versión pública.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 04 de julio de 2022.

Licenciado Antonio Abraham Armendáriz Navarro

Visitador Auxiliar.